



**REGLAMENTO DE ENDURANCE
ECUESTRE CIRCUITO “EL TERREGAL”**

ENERO DE 2022



REGLAMENTO DE ENDURANCE ECUESTRECIRCUITO “EL TERREGAL”	4
INTRODUCCION.....	4
CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO	4
CAPITULO I	5
Artículo 1. - Consideraciones Generales.....	5
Artículo 2. - El Recorrido.....	6
Artículo 3. - Marcación del Recorrido.....	7
Artículo 4. - Acceso al terreno de la competencia y esquema de obstáculos.....	8
Artículo 5. - Modificaciones al recorrido	9
Artículo 6. – Punto de Partida	9
Artículo 7. - Velocidades.....	9
Artículo 8. – Cronometraje.....	10
Artículo 9. – Ritmo.....	10
Artículo 10. – Noviciado	11
Artículo 11. – Cuotas	12
CAPITULO II	12
Artículo 12. – Oficiales para los eventos de resistencia	12
Artículo 13.- Competidores en Dificultades ante un Obstáculo o durante la competencia.	13
Artículo 14.- Competidores eliminados durante la Competencia	14
Artículo 15.- Asistencia durante el Recorrido	14
Artículo 16. - Aperos y Equipo	15
Artículo 17. - Crueldad	15
Artículo 18. – Pesos.....	16
Artículo 19. – Clasificación, eliminación, descalificación o retiro.....	17
Artículo 19 bis. – Conductas peligrosas y prohibidas.....	18
CAPITULO III	19
Artículo 20. – Tipos de competencia	19
Artículo 21. - Tipos de categorías	19
Artículo 22. - Condiciones de Inscripción	21
Artículo 23. - Representantes Oficiales.....	22
Artículo 24. – Convocatoria de la Competencia	23
Artículo 25 - Declaración de los Competidores.....	23



Artículo 26. - Orden y Normas para la Salida	24
CAPITULO IV	24
Artículo 27. - Control Veterinario.....	24
Artículo 28. - Inspecciones y Exámenes a los Caballos.....	27
Artículo 29. - Control de la Medicación a los caballos	31
Artículo 29 bis. - Capacitación para el Cuerpo de Veterinarios	31
CAPITULO V ENDURANCE TRAIL	32
CAPITULO VI	34
Artículo 30 BIS. - Reconocimientos o medallas.....	34
Artículo 31. - Ceremonias de Entrega de Premios	34
Artículo 32.- Determinación de los ganadores del año	34
CAPITULO VII	38
Artículo 33. – Calendario	38
Artículo 34. – Cuotas de inscripción	38
Artículo 35. – Responsabilidades del Consejo.	39
CAPITULO VIII APELACIONES	41
36. Apelaciones.....	41
36.1. Apelaciones durante una competencia:	41
36.2. Apelaciones ante el Consejo.....	41
DEFINICIONES:.....	41
TABLA DE PUNTUACIÓN POR CARRERA EN CIRCUITO“EL TERREGAL ENDURANCE CUP”	43



REGLAMENTO DE ENDURANCE ECUESTRECIRCUITO “EL TERREGAL”

ENERO DE 2022

INTRODUCCION

El presente Reglamento junto con sus modificaciones entrará en vigencia el 28 de abril del 2022. Es el Reglamento de nuestra disciplina en el circuito “El Terregal”. Para su elaboración, se tomó como base el esquema de la **F.E.I.**, más toda la experiencia adquirida en la práctica de este deporte en Costa Rica desde 1987, incluyendo en ser mayor parte la redacción de su Reglamento. Importante recalcar que los Reglamentos FEI de Endurance, Veterinario y General están por encima de esta versión.

Como no es posible prever toda eventualidad en el presente Reglamento y ante cualquier circunstancia imprevista o excepcional, será deber del Presidente del Jurado de Campo, el Presidente de la Comisión Veterinaria y del Presidente del Comité Organizador adoptar las decisiones pertinentes, tomando como punto de referencia el reglamento FEI.

CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI aspira a que todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional se adhieran al Código de Conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo siempre debe ser primordial y jamás debe subordinarse a influencias competitivas o comerciales.

1. En cualquier instancia de la preparación y entrenamiento de los caballos de competencia, su bienestar es la máxima consideración a tener en cuenta. Esto incluye buen manejo del caballo, métodos de entrenamiento, herraje, arneses y transporte.
2. Caballos y competidores deben ser aptos, competentes y saludables antes de que se les permita competir. Esto se refiere al uso de medicamentos, de



procedimientos quirúrgicos que pongan en peligro el bienestar o la seguridad del animal, la preñez en las yeguas y al mal uso de las ayudas.

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica prestar cuidadosa atención a las áreas de competencia, la superficie del terreno, las condiciones atmosféricas, el estabulado, la seguridad del lugar y el estado del caballo para viajar después del evento.
4. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que los caballos reciban la debida atención después de haber competido y que se los trate humanamente una vez terminada su vida de competencia. Esto implica brindar adecuado cuidado veterinario a las heridas provocadas por la competencia, eutanasia y retiro.
5. La FEI insta a todos los que se dedican a este deporte a alcanzar los más altos niveles de educación en sus respectivas áreas de conocimiento.

Para obtener copias de este Código dirigirse a FEDERATION EQUESTRE INTERNATIONALE, Avenue Mon-Repos 24, CH1000, Lausanne 5, Switzerland. Teléfono +41 21 310 47 47. El código está disponible en inglés y en francés y también en la página de la FEI www.fei.org.

CAPITULO I

LA COMPETENCIA

Artículo 1. - Consideraciones Generales

1.1. Una Competencia de Endurance constituye una prueba destinada a evaluar la velocidad y resistencia de un caballo sobre recorridos de largas distancias y la habilidad de su jinete para sacar el mejor partido de él sin dañarlo, demostrando así, el conocimiento del competidor acerca de la marcha y uso de su caballo sobre el terreno. El desempeño del caballo sobre diversos tipos de terreno y ante obstáculos naturales es significativo para determinar el comportamiento del caballo, la conducta correcta y especializada del jinete y la sinergia entre caballo y jinete (binomio). Se considera como caballo cualquier miembro del género Equus.



1.2. La competencia consiste en una serie de etapas que puedan cronometrarse en forma separada. Al final de cada etapa, existirá una parada obligatoria para efectuar una inspección veterinaria. En carrera ninguna etapa puede medir más de 40 km.

Quien quiera ser Comité Organizador de algún evento bajo este reglamento y dentro del Circuito Terregal, deberá presentar una convocatoria un mes antes de la competencia con los aspectos técnicos de la misma, al Consejo del “Circuito Terregal” (en lo sucesivo el Consejo) para su debida aprobación. A su vez, el Consejo debe circular la convocatoria aprobada no más de dos semanas después de recibida, dándose a conocer la convocatoria a los competidores al menos dos semanas antes de cada evento. Es responsabilidad del Consejo ser pro activo y favorecer al grado máximo la celebración del mayor número de eventos posibles.

1.3. Cualquiera sea el orden y las normas para el banderazo de salida, cada competidor realizará toda la competencia de manera individual y sin ayudas. En su caso se podrán plantear modalidades de competencias en equipo.

1.4. Las competencias de Endurance se deciden contra el reloj, según la siguiente consideración. El mejor tiempo es el que clasifica luego de considerar cualquier tipo de penalizaciones que el Jurado de Campo aplique al binomio. Estas penalizaciones se pueden dar por comportamiento inadecuado del jinete o su equipo de asistencia o por desacato a los reglamentos y normas vigentes. Puede plantearse en las categorías no internacionales que el tiempo a considerar sea el de entrada a control veterinario o alguna otra modalidad.

Artículo 2. - El Recorrido

Un representante del Jurado de Campo Nacional, aprobado por el Consejo, asesorará al Comité Organizador en la creación de un recorrido técnicamente competitivo. El tipo de terreno y las diferencias de altitud deben estar indicados claramente en la convocatoria de la competencia. En principio, el recorrido no debe tener más de un 10% de terreno con superficie dura (pavimento o concreto) destinada a uso público. En general, la parte más exigente del recorrido no debe estar cerca de la meta. La llegada debe ser larga y ancha para que varios caballos puedan terminar a velocidad, sin interferirse.



Artículo 3. - Marcación del Recorrido

3.1. La marcación del recorrido deberá efectuarse de manera tal que no quede duda alguna del recorrido. Las marcas pueden efectuarse mediante banderas, cintas, indicadores, cal, pintura, etc. Las señales a lo largo del recorrido, en principio, deberán estar siempre del lado derecho del competidor. La señalización a utilizarse deberá ser especificada y dejada bien en claro en la Junta de Jinetes. Tales indicadores deben respetarse en cualquier lugar en que se encuentren en el transcurso del recorrido bajo pena de eliminación (a menos que el competidor se corrija), sin perjuicio de que cuando se trate de obstáculos peligrosos podrá existir una vía alternativa autorizada, conforme a lo que más adelante se indica. En cualquier lugar de la pista en que sea posible un atajo, el Comité Organizador deberá contar con un Juez de Ruta que controle que se respete el paso obligatorio. La posición de dichos jueces deberá indicarse en el plano del recorrido mencionado en el punto 3 de este artículo. El competidor deberá apegarse al recorrido establecido en el mapa de la convocatoria. Cualquier error deberá corregirse a partir del lugar donde se cometió, bajo pena de eliminación.

3.2. Marcas y Señales.

Mediante marcas en la ruta se pretende mostrar la dirección general que debe seguirse, así como también ayudar al jinete a encontrar su camino. Deberán estar colocadas en un lugar donde los competidores las puedan reconocer sin perder tiempo.

3.3. Plano del Recorrido.

Se tendrá a disposición de los competidores un mapa o plano en forma anticipada en el que se ilustre la pista del recorrido y la ubicación de cualquier detención obligatoria, obstáculo, puestos de agua y de asistencia en ruta, y cualquier otra información relevante.

3.4. Meta. Los puntos de salida y llegada de cada etapa deben marcarse clara y distintivamente con las señales apropiadas de meta.

3.5. Recorrido electrónico. En toda carrera nacional, bajo cualquier modalidad, el recorrido podrá además marcarse vía aplicaciones con trazado GPS, dicho



recorrido podrá ser autorizado por el comité organizador, ser exclusivo vía GPS, o bien complementario a la señalización física.

3.6. Errores en la Ruta:

Cualquier error en el recorrido debe ser corregido desde el lugar donde él mismo comenzó, bajo pena de descalificación. Alternativamente, si no fuera factible corregir el error y/o en el mejor interés del Caballo, el Jurado de Campo podría determinar una alternativa que requiera que el binomio complete una distancia equivalente sobre el mismo tipo de terreno, la que será realizada en una sola etapa asegurando así que el competidor pase aún por cada Puesto Veterinario en el orden correcto y dentro del límite de tiempo establecido. En tales casos el binomio recibirá únicamente una clasificación de completado. El Atleta y el Caballo podrán ganar un Certificado de Capacidad o cumplir con otros criterios de clasificación con dicho rendimiento o ser considerado para el cumplimiento de Noviciado, pero no podrá ser considerado para el premio “Mejor Condición” o para contribuir al puntaje del equipo o clasificación individual.

Artículo 4. - Acceso al terreno de la competencia y esquema de obstáculos

4.1. Luego de definido el recorrido y a más tardar el día de la competencia, los competidores deberán contar con un mapa lo más aproximado posible del recorrido. El plano deberá indicar además del recorrido, el color o distintivo de demarcación de cada etapa y los puestos de agua y de asistencia en ruta. En su caso deberán contar con un recorrido electrónico.

4.2. El recorrido de la competencia se definirá en forma oficial al menos una semana antes del inicio de la misma, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

4.3. Por seguridad, todos los obstáculos y señalizaciones deberán ser revisados antes de la competencia por un miembro del Jurado de Campo. De allí en adelante, no deberán moverse o alterarse por los competidores bajo pena de eliminación.

4.4. En la mañana del día de competencia o el día anterior, deberá llevarse a cabo una Junta de Jinetes o reunión técnica de competidores, con el objetivo de explicar



a estos toda la información técnica, características propias del recorrido, el programa y aclarar cualquier duda que surja sobre el evento. La junta técnica, también podrá ser en modalidad no presencial e incluso se podrá enviar la información por videos o cualquier otro medio que satisfaga la inquietud.

El presente Reglamento NO está sujeto a discusión durante una competencia. Fuera de competencia todos los participantes podrán presentar sus ideas, sugerencias, aportaciones y el Consejo deberá revisarlas y en su caso incorporarlas al presente Reglamento.

Artículo 5. - Modificaciones al recorrido

5.1. Luego de que el recorrido haya sido oficialmente establecido, no deberá efectuarse ninguna alteración, salvo que el Comité Organizador o el Jurado de Campo autorice la modificación ante la existencia de circunstancias excepcionales (Ej. densa lluvia, clima caluroso u otros).

5.2. Si el Jurado de Campo en conjunto con el Comité Organizador lo consideran necesario, podrán posponer el inicio de la competencia o incluso cancelarla. En dicho caso, deberá informarse oficialmente y personalmente a cada competidor de la mencionada alteración antes del inicio de la etapa correspondiente.

Artículo 6. – Punto de Partida

6.1. La línea de partida y/o llegada deberán marcarse claramente con las señales adecuadas.

6.2. Los caballos no deben traspasar la línea de partida antes de que se dé la señal, bajo pena de descalificación, a menos que se corrija.

Artículo 7. - Velocidades

El Presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Presidente de la Comisión Veterinaria, podrá (en beneficio del caballo y por su bienestar):

- a) Reducir o aumentar el tiempo máximo de carrera;



- b) Reducir o aumentar la distancia de la misma;
- c) Cambiar algunos de los parámetros como los tiempos de descanso obligatorio;
- d) Cambiar incluso las pulsaciones aceptadas para considerar la etapa terminada.

Artículo 8. – Cronometraje

8.1. Puesto que el cronometraje juega un rol tan importante en la competencia, los organizadores se asegurarán que personas competentes lleven un registro del tiempo de salida y llegada de cada etapa, para cada competidor, mediante el uso de cronómetros sincronizados o relojes digitales que sean visibles para todos los competidores. Se buscará contar, a la brevedad con sistemas electrónicos de medición automatizada para evitar errores humanos.

8.2. Se contará el tiempo desde el momento en que se da la señal de salida hasta el instante en que el binomio alcance la Meta. El cronómetro se detendrá en el momento en que el caballo se presente al Vet-Check siempre y cuando el caballo supere el chequeo veterinario. Se le asignará su hora de salida para la siguiente etapa de acuerdo al tiempo de descanso obligatorio establecido para esa etapa. Este tiempo de descanso obligatorio no contará dentro del tiempo de competencia. En alguna circunstancia o modalidad de carrera, el cronómetro se podrá detener en el momento que el caballo se presente al Vet-Check (sin importar su hora de cruce de meta).

Se llevará adicionalmente, una planilla general, que registrará la hora de llegada en cada etapa de cada binomio por respaldo de datos.

Artículo 9. – Ritmo

Los competidores podrán elegir libremente el ritmo de su caballo salvo que se establezca lo contrario en la convocatoria de la carrera (por ejemplo, velocidad mínima o máxima) o instrucciones que dé el Presidente del Jurado de Campo en la Junta de Jinetes. Durante la competencia, los jinetes pueden bajarse de su caballo



y caminar junto a este, sin embargo deberán estar montados al finalizar la competencia y cruzar la meta final.

Artículo 10. – Noviciado

Los jinetes que pretendan cumplir con los requisitos del noviciado requerido para competir a nivel internacional avalado por la FEI, deberán estar inscritos en la FEM, ellos y sus caballos, en cada carrera que deseen que sea considerada. Esta inscripción podrá ser a través de cualquier club ecuestre reconocido por la FEM, desde luego de preferencia, a través de nuestro club.

Para concluir satisfactoriamente el noviciado, tanto de jinetes como de caballos, se necesitará acabar satisfactoriamente 2 carreras de entre 40km y 79km y 2 de entre 80km y 99km, en un plazo de dos años. Siempre será facultad de la FEM (fuera completamente del alcance del Consejo) determinar si considera como válidas las carreras que se presenten a su consideración como parte del Noviciado. El Consejo hará todo lo posible, a su alcance, para que todas las carreras organizadas dentro del Circuito Terregal se consideren válidas para efectos del Noviciado.

Para la celebración de estas carreras bastará con contar con un equipo de 3 veterinarios y 1 jurado de campo que certificará el recorrido y distancias (dicho jurado de campo podrá ser también simultáneamente el presidente de la comisión veterinaria). En casos extraordinarios y con no más de 5 binomios, se podrá autorizar la presencia de un solo veterinario para realizar los chequeos y controles en pro del bienestar del caballo, siendo ese veterinario designado por “El Consejo”. Se deberá llenar la papelería respectiva e informar al Consejo, 1 semana antes de la carrera sobre su celebración y máximo 48 horas después sobre sus resultados. El Consejo podrá enviar un delegado para supervisar la carrera. Las reglas de esta carrera con efecto de Noviciado, serán en todo momento las reglas FEI.

Para estos efectos el Consejo llevará una base de datos pública de jinetes y caballos en proceso de noviciado y otra de aquellos clasificados FEI con sus respectivas estrellas.

Una vez concluido el noviciado y para ser dado en alta en la FEI, el jinete deberá



pagar sus cuotas a la FEI para poder competir internacionalmente.

Artículo 11. – Cuotas

Las cuotas que deberán cubrir los jinetes de Endurance son las siguientes:

1. A su club (determinada por cada club).
2. Al Consejo (determinada junto con el calendario anual).
3. A la FEM (determinada por la FEM).
4. A la FEI (determinada por la FEI).
5. Inscripción por carrera.

CAPITULO II

Artículo 12. – Oficiales para los eventos de resistencia

12.1. COMITÉ ORGANIZADOR.

El Comité Organizador será conformado por al menos dos personas, a saber: Presidente y Secretario, que tendrán a su cargo:

- a) El diseño de la pista, sujeto a la aprobación del Presidente del Jurado de Campo;
- b) Marcación del recorrido, físico y electrónico;
- c) Suministro de estaciones de agua para recuperación y durante el recorrido;
- d) Facilidad de energía eléctrica para la organización de la prueba;
- e) Explicación del recorrido a todos los asistentes a la reunión técnica;
- f) Facilidades de desembarco de caballos y acceso de público y acompañantes en general; y
- g) Facilitar un mapa del recorrido.

12.2. JURADO DE CAMPO.



El Jurado de Campo estará conformado por un Presidente del Jurado de Campo, que será elegido de la lista de Jueces aprobada por el Consejo y podrá haber otros miembros adicionales. El Jurado de Campo podrá ser el presidente de la Comisión Veterinaria.

12.2.1. El Jurado de Campo supervisará todos los arreglos hechos por el Comité Organizador para el juzgado, control veterinario y cronometraje de la competencia de resistencia.

12.2.2. El Comité Organizador requerirá la colaboración de otros oficiales, jueces y veterinarios, según la distancia de la categoría máxima, pero el Jurado de Campo es el que ejercerá el control general de la competencia.

12.2.3 El Presidente del Jurado de Campo debe, en coordinación con el Comité Organizador, controlar y aprobar por adelantado el trazado del recorrido.

12.2.4 El Presidente del Jurado de Campo supervisará la Junta de Jinetes y la conducción de todo el personal técnico.

12.2.5 Ningún miembro del Jurado de Campo podrá ser competidor simultáneamente en un mismo evento, evitando que una persona sea juez y parte de un evento.

12.3. COMISIÓN VETERINARIA. La Comisión Veterinaria estará conformada por un Presidente, que debe ser elegido de la lista de Veterinarios aprobada por la FEM y, al menos, dos miembros adicionales que se procurará también sean veterinarios FEM, pero podrán no serlo a criterio del Presidente de la Comisión Veterinaria.

12.3.1. La Comisión Veterinaria tiene control total de todo lo relativo al bienestar y la salud de los caballos.

12.3.2. Adicionalmente, cada evento debe contar con al menos un veterinario tratante (no requerido en eventos nacionales).

Artículo 13.- Competidores en Dificultades ante un Obstáculo o durante la competencia.



Cualquier competidor en dificultad durante el recorrido o ante un obstáculo, a punto de ser alcanzado por el siguiente competidor, debe dejar libre el camino rápidamente. La obstrucción intencionada por parte de un competidor a otros es penalizada con la eliminación.

Artículo 14.- Competidores eliminados durante la Competencia

Si durante el recorrido un jinete comete una falta que sea motivo de eliminación, deberá presentarse al Jurado de Campo, quien notificará al jinete de la decisión tomada.

Artículo 15.- Asistencia durante el Recorrido

15.1. Sólo se permite la ayuda externa o asistencia en el recorrido al competidor en los lugares que se indiquen expresamente en el plano de competencia, salvo casos de accidente o riesgo inminente. El Comité Organizador deberá indicar en el plano de competencia los lugares en que se permita proporcionar la ayuda antes mencionada.

En caso de una caída, si el competidor se aleja de su caballo, o tiene problema con de herraduras sueltas o extraviadas, puede recibir ayuda para recuperar su caballo, reemplazar las herraduras y volver a montar, y para que se le entregue cualquier parte de su equipo antes o después de haber vuelto a montar. En casos dudosos, el Jurado de Campo será el que finalmente decida.

Por bienestar del caballo, el Comité Organizador debe disponer de agua para que los caballos tomen, aproximadamente cada 10 km de la ruta (salvo en la modalidad Trail explicada más adelante).

15.2.- Ayuda Prohibida.

15.2.1. Se prohíbe cualquier otro tipo de ayuda externa distinta de la establecida anteriormente bajo pena de eliminación. Cualquier intervención por parte de terceros, solicitada o no, con el objeto de dar ventaja al competidor o a su caballo se considerará ayuda ilícita.

15.2.2. Lo siguiente se prohíbe en particular: ser seguido, precedido o



acompañado, en cualquier lugar en el recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, caminante, o jinete ajeno a la competencia o por miembros de su equipo de apoyo u otros que le den alguna ventaja o ayuda; tener a alguna persona en uno de los obstáculos para alentar a los caballos por cualquier medio; cortar alambres de púa o desmantelar alguna parte del cierre de manera de poder abrir camino.

15.2.3. Se permite el uso de teléfonos celulares y radios de comunicación. Todo otro sistema de comunicación entre los competidores y los miembros oficiales de un equipo, debe ser aprobado por el Jurado de Campo el día de la competencia.

Artículo 16. - Aperos y Equipo

16.1. En principio no hay restricciones en materia de aperos y monturas, pero deben encontrarse en buenas condiciones de seguridad, no deben de implicar riesgos para el caballo y deberán ser adecuados para su físico.

16.2. Se prohíbe el uso de fusta y espuelas, salvo en las categorías i), j) y k) señaladas más adelante.

16.3. El uso de casco de tres puntos de apoyo, de equitación, es obligatorio mientras se esté montando el caballo inscrito, sea cual sea la persona que lo está montando.

16.4. Se requiere el uso de botas con tacón o estribos cerrados (con canasta) o estribos de seguridad.

Artículo 17. - Crueldad

17.1. Cualquier acto o serie de acciones que, en opinión del Jurado de Campo, puede claramente y sin duda alguna definirse como cruel, serán penalizados con la descalificación. Estas personas pueden ser reportadas a la FEI.

Tales actos comprenden, pero no se limitan a:

- a) La excesiva presión a un caballo cansado.
- b) Actitud anti-deportiva.



17.2. Cuando sea posible, deberán adjuntarse informes de tales acciones, con los testimonios y firmas de los testigos. Los informes deben presentarse al Jurado de Campo o al Secretario del Comité Organizador tan pronto como sea posible. El Jurado de Campo debe asegurarse de la validez del caso y, luego, decidir si penalizará con la descalificación.

Artículo 18. – Pesos

18.1. Para las competencias puntuadas para el campeonato nacional se exigirá un peso mínimo de la siguiente manera:

- a) Para las categorías de 80 a 119 km se exige 70 kg;
- b) Para las categorías de 120 km o más se exige 75kg.

18.2. Los jinetes deben ser pesados con todo el equipo de montar, excluida la cabezada.

18.3. No aplica peso mínimo para las categorías de 79 kilómetros o menos ni para los noviciados, ni para la modalidad Trail.

18.4. Cuando se requiera de peso mínimo, el control de peso se realizará antes de la salida, después de terminar y al azar durante el recorrido si un oficial lo considera necesario.

18.5. Durante toda la competencia, e incluso al cruzar la meta finalizando la competencia, se debe mantener el peso mínimo, bajo pena de descalificación.

18.6. Los organizadores deberán proveer una balanza o romana.

18.7. Los competidores que no cumplan con el peso mínimo requerido deberán compensar la diferencia de cualquier manera que consideren, montura más pesada, doble pelero o pesas adheridas en los aperos, situación que es responsabilidad de cada participante.

18.8. Los jinetes juveniles (edades entre 14 y 21 años) deberán participar con un peso mínimo de 60 kg siempre y cuando exista la categoría juvenil en la



competencia.

18.9. Los pesos mínimos establecidos en el párrafo 1 podrán ser modificados por cada Comité Organizador, lo cual deberá ser consultado previamente con el Consejo e informado en la Convocatoria respectiva.

Artículo 19. – Clasificación, eliminación, descalificación o retiro

19.1. Es sujeto para clasificación el binomio que haya culminado el recorrido satisfactoriamente, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en la convocatoria. Incluye límites de tiempo, protocolos y chequeos veterinarios.

19.2. El ganador es el binomio que presente el mejor tiempo, habiendo cumplido con todos los requisitos, incluyendo el tiempo de recuperación previo a los chequeos veterinarios y el tiempo de recuperación entre etapas.

19.3. Eliminación, descalificación o retiro:

La eliminación, descalificación o retiro de una de las etapas de la competencia ocasionarán la eliminación, descalificación o retiro de la clasificación general de esa competencia.

19.3.1. Eliminación: Resulta cuando un competidor es removido de la competencia por no aprobar exitosamente el chequeo veterinario, no completar el trayecto total del recorrido o no cumplir con los tiempos establecidos en las diferentes etapas de la competencia.

19.3.2. Descalificación: Ocurre cuando un competidor por la violación a este Reglamento, es penalizado por el Juez de Campo y removido del resto de la competencia.

19.3.3. Retiro: se produce cuando un competidor decide retirarse voluntariamente después de haber concluido satisfactoriamente la etapa.

Si un jinete, por el bienestar del caballo decide no continuar en competencia y decide solicitar ayuda y atención para el caballo, o decide regresar al campo base usando otro recorrido que no sea el de competencia, este será eliminado. Es obligación del competidor notificar al Jurado de Campo sobre esta decisión y la razón de la misma. Cualquiera que haya sido la decisión para no continuar (lesión, cansancio del jinete o caballo), el caballo debe



ser inspeccionado por un miembro del panel veterinario al llegar al campo base.

En caso de que el competidor no cumpliera con notificar, podrá ser restringido de participar en futuras competencias, decisión que deberá ser determinada por el Consejo.

Artículo 19 bis. – Conductas peligrosas y prohibidas

A efectos de cuidar el bienestar de todos los participantes en las competencias de Enduro Ecuatoguineense, se prohíbe:

- 1.** Galopar en el campo base.
- 2.** Estar montado en cualquier área sin casco de protección.
- 3.** Presentar caballos agresivos e incontrolables que a criterio del cuerpo de oficiales o veterinarios representen un riesgo para los demás.
- 4.** Utilizar cualquier área para cualquier efecto diverso del señalado por cada comité organizador, v.g. Utilizar para enfriar, alguna zona no específicamente señalada para eso.
- 5.** Instalar en las zonas de descanso equipos de sonido que molesten a los demás participantes, equipos que puedan resultar peligrosos, corrales sin la debida supervisión y seguridad, servicios de comida que puedan representar algún riesgo, y las demás que señalen los comités organizadores o a criterio del cuerpo de oficiales.
- 6.** Consumir alcohol en cualquier parte del campo base durante el desarrollo de la competencia. Esta prohibición aplica para jinetes, entrenadores y staff. Los acompañantes en la zona de descanso si podrán hacer un consumo moderado de alcohol, pero el jinete será responsable de la conducta de cualquiera de sus acompañantes.



CAPITULO III

Artículo 20. – Tipos de competencia

Las competencias se dividirán en Internacionales y Nacionales.

20.1. Competencia de Enduro Internacional (CEI), es aquella que se rige según reglamento F.E.I. Cuando uno de estos eventos se realice en nuestro país, los resultados también dan derecho para participar en el ranking anual y aspirar al título de campeón nacional del año en que se participe.

20.2. Competencia Campeonato Nacional es una competencia que está regulada por este Reglamento y avalada por **el Consejo**. Estas competencias dan derecho para participar en el ranking anual y aspirar al título de campeón nacional del año en que se participe.

Artículo 21. - Tipos de categorías

Los recorridos de las competencias podrán dividirse en alguna o algunas de las diferentes categorías:

- a) Nacional 3 estrellas o FEI 3 estrellas:** Todos los eventos de 140 km a 160 km. Todas las carreras de 140 a 160 km en un día, o 90-100 km por día en 2 días, o 70-80 km por día en 3 días o más. Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría Juvenil 3 estrellas.
- b) Nacional 2 estrellas o FEI 2 estrellas:** Todos los eventos de 120 km a 139 km. Todas las carreras de entre 120 y 139 km en un día o entre 70 y 89 km por día sobre dos días. Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría Juvenil 2 estrellas.
- c) Nacional 1 estrella o FEI 1 estrella:** Todos los eventos de 100 a 119 km. Todas las carreras entre 100 km y 119km en un día o entre 40 y 69 km por día sobre dos días. Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos.



minutos. Existe categoría Juvenil 1 estrella.

- d) Nacional Libre:** Todos los eventos de 71 a 99 km. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría Juvenil Libre.
- e) Nacional Avanzados 2:** Todos los eventos de 56 a 70 km, cuando el jinete haya competido ya 2 carreras en la categoría de Novatos 2. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría Juvenil Avanzados 2.
- f) Nacional Novatos 2:** Todos los eventos de 56 a 70 km. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría Juvenil Novatos 2.
- g) Nacional Avanzados 1:** Todos los eventos de 40 a 55 km, cuando el jinete haya competido ya 2 carreras en la categoría de Novatos 1. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría juvenil Avanzados 1.
- h) Nacional Novatos 1:** Todos los eventos de 40 a 55 km. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos. Existe categoría juvenil Novatos 1.
- i) Nacional Introdutoria:** Todos los eventos entre 15 y 39km. Pulso máximo en Puestos Veterinarios 64 ppm 15 min. Etapa final 64 ppm en 30 min. Existe categoría Infantil (entre 8 y 18 años) y la Libre.
- j) Nacional Infantil:** Todos los eventos entre 5 y 14.9 km. Pulso máximo en Puestos Veterinarios 64 ppm 15 min. Etapa final 64 ppm en 30 min. Exclusivo para niños de entre 8 y 14 años.
- k) Nacional Endurance Trail:** Todos los eventos entre 40 y 200km organizados en dos etapas (dos días) bajo esa modalidad (ver capítulo especial). Pulso máximo en Puestos Veterinarios 64 ppm 30 min

Ver tabla anexa de asignación de puntaje según categorías y puesto de entrada.



Artículo 22. - Condiciones de Inscripción

22.1. Condiciones: No podrá inscribirse ni participar en los eventos del Campeonato Nacional ningún jinete o caballo cuyo propietario se encuentre moroso ante algún Comité Organizador, algún club ecuestre, el Consejo, la FEM y/ o la FEI. Con el fin de promover más orden en las inscripciones, aquellos binomios que se inscriban el día del evento tendrán que cubrir una multa de \$500 PESOS en el costo de la inscripción. Durante el día del evento, el registro e inscripción de los binomios se cierra 60 minutos antes del inicio de la respectiva competencia. El Comité Organizador podrá, en el momento, admitir excepciones muy puntuales y justificadas a esta regla, pero en ningún caso 30 minutos antes del inicio de la respectiva competencia.

Los CO podrían tener sus políticas de cierre de inscripciones hasta una semana antes de la competencia, pedir depósitos anticipados de las inscripciones y definir el modo de pago. Si un binomio se inscribiera anticipadamente y no pudiera asistir a la competencia, el CO tiene la obligación de reintegrar el dinero, antes de una semana después de la competencia, deducidos \$500 PESOS de gastos de administración.

22.2 Deudas o pagos pendientes

22.2.1 Deudas o pagos pendientes de los Comités Organizadores

Los CO que tengan pagos pendientes ante el Consejo, la FEM o la FEI, no serán tomados en cuenta, en el momento de presupuestar las ayudas o aportes monetarios del campeonato del periodo siguiente. Se podrían también tomar medidas que pueden llegar hasta la exclusión de los CO con deudas del campeonato.

22.2.2 Deudas o pagos pendientes de los Competidores

No podrán participar Binomios, que tengan deudas pendientes con otros CO, con sus clubes, con el Consejo, con la FEM o FEI. Podrían también estar sujetos a sanciones que pueden llegar hasta quedar fuera de ranking y de la premiación del campeonato nacional.

22.3 Jinetes: Todo jinete participante deberá completar el formulario de



inscripción correspondiente y entregarlo oportunamente al Comité Organizador de acuerdo a los procedimientos establecidos en el programa de cada competencia. Para el caso de jinetes menores de edad, la inscripción deberá presentar una carta de autorización y de plena asunción de responsabilidad firmada por alguno de sus padres o representante legal. En caso de participar en una categoría internacional, el jinete deberá haber cumplido los requisitos que la FEI exige para esa categoría.

22.4 Edades mínimas de los jinetes: Serán de 12 años. Si un menor de 12 años quiere participar debe de ir acompañado de un padrino adulto que se haga responsable y vele por el menor. Si el padrino es eliminado de la competencia, el menor deberá buscar y notificar de otro padrino que esté dispuesto a acompañarlo, para poder seguir en competencia, o el padrino podrá continuar el acompañamiento con otro caballo.

22.5 Caballo: Para competir en los recorridos categorías a) el caballo debe tener cumplidos, previo a la competencia, 6 años de edad.

Para competir en un recorrido b), c) o d) el caballo debe tener 5 años de edad cumplidos previo a la competencia.

Para competir en un cualquier otro recorrido el caballo debe tener cumplidos, previo a la competencia 4 años de edad.

Se prohíbe la participación de yeguas en período de lactancia o preñadas.

En caso de participar en una categoría internacional, el caballo deberá haber cumplido los requisitos que la FEI exige para esa categoría

Artículo 23. - Representantes Oficiales

23.1. En todas las Competencias de Endurance, salvo aquellas que deban sujetarse a la normativa de la **F.E.I.**, los miembros de la Comisión Veterinaria deben escogerse de la lista de Veterinarios aprobados por la FEM.

23.2. Será responsabilidad del Comité Organizador de cada evento negociar los costos, honorarios y viáticos de dicho médico veterinario durante el 2022 y 2023. A partir de 2024, se deberán ajustar a la tabla fijada por la vocalía de veterinarios de



la FEM. Cuando se autorice en alguna carrera la presencia de un solo veterinario para calificar la carrera, quien deberá ser designado por el Consejo, también será el Consejo el que establecerá el monto de honorarios y viáticos de dicho veterinario designado.

23.3. En el caso de las Competencias Nacionales, el Comité Organizador del evento será quien designe al Presidente del Jurado de Campo y al Presidente de la Comisión Veterinaria con el aval del Consejo. Sin embargo, uno de los miembros del Jurado de Campo debe ser escogido por el Comité Organizador de la lista proporcionada por el Consejo. Todas las competencias internacionales se registrarán por las normas que la F.E.I. imparte para este tipo de competencias.

Artículo 24. – Convocatoria de la Competencia

En la Convocatoria de la Competencia se deberá contar obligatoriamente con los siguientes puntos y estará a consideración del Comité Organizador aumentar puntos o aspectos en la información:

- a) Categorías
- b) Mapa del recorrido
- c) Costo de inscripción
- d) Equipo de Oficiales
- e) Cronograma (horarios de salida y chequeo)
- f) Frecuencias cardíacas
- g) Requisitos (examen de anemia infecciosa, vacunas, etc.)
- h) Alojamiento disponible en la zona

Artículo 25 - Declaración de los Competidores

25.1. Para el caso de Competencias internacionales se respetará lo que sobre



estas materias reglamenta la **F.E.I.**

25.2. Todo jinete, dueño de caballo o responsable de estos al inscribirse en un evento que sea parte del calendario del Campeonato Nacional automáticamente deslinda de toda responsabilidad al Comité Organizador, co-organizadores y al Circuito Terregal y su Consejo. Adicionalmente, cualquier Comité Organizador podrá solicitar la firma de una carta de exoneración sobre este tema previo a cualquier competencia.

25.3. Sin excepción, jinetes menores a 18 años deben presentar una carta de autorización para competir donde se deslinda de toda responsabilidad al Comité Organizador, al Consejo del Circuito Terregal, al personal de apoyo y a los oficiales, firmada por alguno de sus padres o su representante legal.

Artículo 26. - Orden y Normas para la Salida

Retraso en la Salida: la hora de salida para cualquier competidor que no se presente a tiempo para el arranque de la competencia se registrará igual que si hubiera comenzado a tiempo. No se permite a ningún competidor salir después de 15 minutos de la hora de salida que le fuera asignada, bajo pena de eliminación.

CAPITULO IV

INSPECCIONES, EXAMENES Y CONTROL DE MEDICACION

Artículo 27. - Control Veterinario

27.1. Las Competencias de Endurance Ecuestre constituyen una prueba que mide la resistencia y condición física de un binomio, en especial del caballo, para enfrentar los elementos naturales en recorridos de larga distancia. Por lo tanto, la responsabilidad más importante del Jurado de Campo consiste en asegurar que se lleve a cabo una estrecha supervisión veterinaria durante la competencia. La Comisión Veterinaria tendrá control total sobre todas aquellas materias relativas a la salud y bienestar de los caballos. El Reglamento Veterinario de la FEI se aplica a todas las Competencias de Endurance, para las categorías “a” a la “h”.



27.2. La serie de inspecciones y exámenes requeridos mediante dichas normas han sido establecidas según un interés de salud, seguridad y bienestar del caballo en competencia.

27.3. Las decisiones del Jurado de Campo tomadas basándose en las recomendaciones efectuadas por los Veterinarios oficiales son inapelables y no se someterán a discusión. Sin embargo, el Jurado de Campo está obligado en todos los casos a explicar (exclusivamente) si la razón de la eliminación fue metabólica o renquera.

27.4. Si un caballo muere durante el período existente entre la primera y la última inspección, el Jurado de Campo y la Comisión Veterinaria estarán obligados a elaborar un informe acerca de las circunstancias en cuestión dirigida al Consejo.

27.5. Sólo tendrán derecho a puntuar en la lista final de resultados aquellos caballos que hayan pasado todas las inspecciones y exámenes veterinarios exigidos para esa competencia. Pero en la lista final del evento deberán estar todos los binomios participantes especificando el motivo de retiro, eliminación o descalificación y la etapa en que se dio. Se tendrá en forma pública el historial de toda carrera por un periodo mínimo de 3 años.

27.6. Toda la información pertinente requerida en las inspecciones y exámenes debe registrarse en una tarjeta veterinaria individual para cada caballo y debe estar disponible en todas las inspecciones y exámenes posteriores. Los competidores tienen autorización de ver y copiar el registro relativo a su caballo inmediatamente después de llevada a cabo la inspección o examen. El Comité Organizador deberá guardar las referidas tarjetas veterinarias. La tarjeta veterinaria que se usará para todas las competencias será la que el Consejo autorice para cada evento.

27.7. El período de tiempo que separa el momento en que el binomio cruza la línea de término de todas las etapas, excepto la última, y el momento en que se presenta a la revisión veterinaria para su control y chequeo veterinario se denomina **tiempo de recuperación**. En las competencias, el tiempo de recuperación no podrá pasar de los **quince** minutos por etapa (salvo en las modalidades “i”, “j” y “k”). Para estos efectos, en la tarjeta veterinaria y/o de control de tiempo y chequeo, debe registrarse el tiempo de llegada de la etapa y el caballo debe



presentarse dentro del tiempo de recuperación establecido. Durante este período, es posible examinar al caballo hasta dos veces, debiendo en estos casos el veterinario indicar quien presentó el caballo el tiempo restante que dispone para el re-chequeo. Hay que resaltar en este punto, que el jinete debe tener presente su tiempo de recuperación restante, dado que si se presenta al VET-CHECK sobre pasando ese tiempo, el binomio será eliminado.

27.8. Los caballos deberán estar sin equipos ni vendas protectoras de ninguna clase, sólo con gamarrón o cabresto, e identificados con el número asignado al jinete. Los caballos podrán ingresar acompañados por un máximo de tres personas, quienes deberán mantener en todo momento un comportamiento adecuado y respetuoso a la sensibilidad de otros caballos que estén bajo control veterinario. Cualquier comportamiento irregular de cualquiera de esas tres personas implicará su retiro inmediato e inapelable de la zona de control veterinario por parte de cualquier miembro del Jurado de Campo o de la Comisión Veterinaria. La persona que presente el caballo a control sólo podrá consultar al veterinario que examine su caballo las dudas que le merezca el examen.

27.9 Cuando un caballo ha pasado el VET-CHECK deberá permanecer en **descanso obligatorio**, por el tiempo que para esa competencia se haya determinado, el que será de entre 30 a 60 minutos. Este **descanso obligatorio** o pausa, comienza a contarse a partir del momento en que se presenta al VET-CHECK.

27.10 Cada día de una competencia de Resistencia Equestre que tenga una distancia total superior a 40 km. debe dividirse en, por lo menos, dos etapas separadas por una revisión veterinario con, al menos, un **descanso obligatorio** basado en al menos 1 minuto por cada kilómetro recorrido. Por ejemplo, etapa de 30 kilómetros descanso obligatorio mínimo 30 minutos, una etapa de 35 kms el descanso obligatorio mínimo es 35 minutos.

27.11 En principio, las competencias de 160 Km. deben tomar las medidas necesarias para contemplar **descansos obligatorios** por un total de al menos 160 minutos y se debe recorrer en no menos de 5 etapas. Estas pausas obligatorias no se contabilizan en el tiempo de carrera.

27.12. El Jurado de Campo junto con la Comisión Veterinaria podrá decidir si se modifica la longitud de tiempo de los **descansos obligatorios** debido a condiciones



del tiempo extremas u otras circunstancias excepcionales. Dichas modificaciones deberán anunciarse a todos los competidores antes del comienzo de la etapa correspondiente.

Artículo 28. - Inspecciones y Exámenes a los Caballos

28.1. Reconocimiento de los caballos. El primer reconocimiento se lleva a cabo lo antes posible después de la llegada de los caballos al lugar de la Competencia. Es realizado por un veterinario de la Comisión Veterinaria.

El objetivo es, en **primer lugar**, establecer las identidades de los caballos (pasaportes, documentos de registro, licencias, etc.) y, en **segundo lugar**, establecer sus condiciones sanitarias. Es imperativo que no exista excusa alguna para que el caballo no se presente sin su examen de anemia infecciosa equina con menos de 6 meses de emitido. Este requerimiento debe complementarse con los demás certificados de controles sanitarios de vacunación. Se prohíbe la participación de yeguas en período de lactancia o preñadas.

28.2. Primera Inspección o de Admisión. Cuando sea necesario, la primera inspección deberá llevarse a cabo el día anterior al inicio de la competencia y será ejecutada por la Comisión de Veterinarios, junto con el Jurado de Campo; en los demás, ésta se llevará a cabo en la mañana del día de la competencia a lo menos una hora antes de la hora de salida de la serie para la cual se encuentre inscrito el competidor. Cabe resaltar que si los caballos se presentan al control veterinario inicial en una baja condición corporal, dependiendo del criterio del médico veterinario, se lo puede excluir de la competencia.

La primera inspección contempla los siguientes aspectos:

28.2.1. Frecuencia Cardíaca: serán eliminados aquellos caballos con frecuencias cardíacas anormalmente altas. Deberá informarse de la existencia de ruidos cardíacos anormales. Lo establecido es 64 pulsaciones por minuto, pero en caso que el Presidente de la Comisión Veterinaria junto con el Presidente del Jurado de Campo consideren que es necesario, por el bienestar del caballo, bajar las pulsaciones, esto se puede hacer siempre y cuando todos los participantes sean notificados del cambio.

28.2.2. Frecuencia Respiratoria: serán eliminados los caballos que presenten una frecuencia respiratoria anormalmente alta. Deberán



registrarse todas aquellas características respiratorias anormales. Por lo general, salvo condiciones climáticas excesivamente calurosas y/o húmedas, se considera que la frecuencia respiratoria es anormalmente alta cuando es superior a la cardíaca. (Caballo invertido)

28.2.3. Condición General: deberán registrarse las temperaturas y examinarse la membrana mucosa, tonicidad muscular, ruidos intestinales, laceraciones o heridas, pies y estado general del caballo. Aquellos caballos que presenten una mala condición general o temperaturas anormalmente altas podrán ser eliminados.

28.2.4. Irregularidad del Paso

28.2.4.1. Un caballo que presente irregularidades en el paso claramente observables al trote bajo todo tipo de condiciones lo cual se piense puede provocar dolor o, bien, amenazar el futuro atlético del caballo será eliminado en la primera o la última inspección o cualquier inspección durante el recorrido, salvo que dichas irregularidades sean de carácter congénito o naturales del caballo, lo que deberá acreditarse por medio de certificado emitido por el médico veterinario responsable de ese caballo o directamente por el propietario del caballo al médico veterinario jefe de la competencia para que este lo revise y anote en la ficha veterinaria, en estos casos se dejara partir al caballo, pero si durante la carrera la condición de cojera o irregularidad en el paso se ve aumentada, la comisión veterinaria podrá determinar la eliminación del caballo por estimar que dicha cojera o irregularidad se debe a enfermedad o dolencia y no por las condiciones o andares propios del caballo.

28.2.4.2. Los caballos deberán trotar con la rienda suelta sobre cualquier tipo de terreno que la Comisión de Veterinarios estime conveniente. Si, luego de haber trotado, la Comisión Veterinaria no puede confirmar la existencia de cojera visible y evidente, deberá conceder al caballo el beneficio de la duda.

28.2.4.3. Cualquier característica inusual acerca del paso del caballo deberá registrarse en la tarjeta veterinaria.



28.2.5. Llagas, Laceraciones y Heridas. Deberá registrarse cualquier evidencia de llagas, laceraciones y heridas en el hocico, en las extremidades y en el cuerpo, tales como rozaduras por la cincha o la montura. Si participar en la competencia o continuar en esta inevitablemente agrava dichas llagas, laceraciones o heridas, el caballo podrá ser eliminado.

28.2.6. Herraduras y Patas: Las herraduras deben estar en condiciones apropiadas para la competencia. Se permite el uso de *Easy Boots* y almohadilla/plantilla.

28.3. Inspecciones durante los descansos obligatorios

28.3.1. Frecuencias Cardíaca y Respiratoria. Deberán ser eliminados los caballos que presenten una frecuencia respiratoria y/o un nivel de pulsaciones superior al máximo estipulado en la convocatoria de la competencia; o bien, que muestren anomalías cardíacas o pulmonares que, en opinión de los veterinarios, podrían poner en peligro la salud del caballo. La Comisión Veterinaria en conjunto con el Jurado de Campo puede aumentar o disminuir frecuencia respiratoria o disminuir la frecuencia de pulsaciones antes o durante la competencia. Es posible efectuar dicho cambio solamente antes de la partida del primer competidor en la etapa en la que se aplicará la nueva frecuencia. Además, el cambio debe darse a conocer a todos los competidores.

28.3.2. Condición General. Los caballos que muestren signos de excesiva fatiga, ritmo respiratorio anormalmente alto, diafragmático sincrónico/*flutter*, insolación, cólico aleteo, miopatías, severa deshidratación, golpes de calor o temperaturas anormalmente altas (40 grados centígrados), dolores musculares que hagan presumir posibles calambres o dolores lumbares que aflija excesivamente al caballo, que no puedan ser corregidos con un cambio de posición o masajes, deberán ser eliminados aun cuando las frecuencias cardíacas y respiratorias no sean excesivas, y a pesar que estén dentro de los límites establecidos.

28.3.3. Cojera. Aquellos caballos que presenten irregularidades en su paso o claudicación, causada por alguna dolencia que no se deba a la naturaleza de ese caballo, deberá quedar indicado en la tarjeta veterinaria y deberán ser



eliminados. El caballo deberá trotar los metros que los veterinarios consideren necesarios para evaluar la claudicación. En caso de eliminación por claudicación (renquera) y, si existe duda, el veterinario- examinador realizará voto secreto con la participación de tres veterinarios. Solamente se evaluará el trote 3 veces, una vez por el veterinario-examinador y hasta dos veces más si los tres veterinarios lo solicitan. En caso que después de esa tercera trotada persista la duda en los veterinarios, el caballo será eliminado.

28.3.4. Llagas, Laceraciones y Heridas. Deberán eliminarse aquellos caballos que presenten algún tipo de llagas, laceraciones o heridas que hayan sido registradas en la primera inspección, las cuales se hayan agravado seriamente o cualquier otra nueva llaga, laceración o herida que pueda agravarse seriamente si el caballo sigue participando.

28.4. Tarjetas Veterinarias Individuales. Deben emitirse las tarjetas individuales en el Chequeo Veterinario de Admisión y ser completadas después de cada inspección (VET-CHECK). La tarjeta veterinaria individual oficial es la que proporcionará el Consejo.

28.5. Inspección Final. En la última inspección, después de cruzar la meta, los caballos tendrán una sola oportunidad de aprobar este chequeo. El tiempo máximo de presentación será de 20 minutos. Sin embargo, el Presidente del Jurado de Campo en conjunto con el Presidente de la Comisión Veterinaria podrá modificar dicho tiempo y deberá ser anunciado antes del inicio de la última etapa.

28.5 bis. Cualquiera de los tres veterinarios puede solicitar un trote adicional previo a la votación si así lo desean, brindándole al caballo y al jinete el beneficio de la duda, y comunicará esa solicitud al miembro del Jurado de Campo presente, quien solicitará que el caballo sea trotado de nuevo. La última decisión basada en el voto mayoritario de los tres veterinarios, independiente y sin discusión, será entonces definitiva.

28.6. Otras Inspecciones. El Jurado o los Veterinarios oficiales pueden llevar a cabo otras inspecciones en algunos o todos los caballos seleccionados al azar en cualquier momento durante la competencia.



28.7. Los caballos una vez ingresados al recinto de competencia se entenderán bajo control de la organización y solo tendrán acceso a ellos el personal autorizado y los jinetes, siempre bajo control de la Organización.

28.8 Los caballos no se pueden retirar del lugar de competencia hasta que el presidente de la comisión veterinaria, o el veterinario tratante revisen y den el visto bueno para que el caballo viaje de regreso a su lugar de procedencia. Esto con la intención de que caballos comprometidos metabólicamente sean tratados antes de su viaje y así evitar un mayor deterioro de la condición del caballo durante el viaje.

Artículo 29. - Control de la Medicación a los caballos

29.1. Cualquier caballo que participe en el Campeonato Nacional es sujeto a control de sustancias prohibidas. Si se encuentra algún indicio alguna sustancia prohibida, se descalificará al caballo y competidor en forma automática y la descalificación se adaptará según corresponda. Asimismo el Consejo podrá imponer una sanción al propietario y/o jinete que le impida participar por un periodo de hasta 3 años. Además el Consejo podrá imponer la sanción económica que considere justa.

Para consultar las sustancias prohibidas, en la siguiente página: <http://prohibitedsubstancesdatabase.feicleansport.org/search/>

29.2. Son Sustancias prohibidas aquellas que actúan sobre el sistema cardiovascular, el sistema respiratorio, el sistema esquelético motor, el sistema muscular, el sistema nervioso, el sistema hormonal y toda otra sustancia que, de acuerdo al Reglamento Veterinario Internacional FEI, sea considerada prohibida.

29.3. Se encuentra autorizado a administrar a los caballos vía oral, sales rehidratantes y pro-bióticos con lacto bacilos. Cualquier tratamiento que deba o desee aplicarse al caballo estando éste aún bajo el control de la Organización deberá ser previamente autorizado por el médico veterinario jefe.

Artículo 29 bis. - Capacitación para el Cuerpo de Veterinarios



El Consejo deberá facilitar cursos de formación, actualización y unificación de criterios técnicos dirigidos a los veterinarios que con frecuencia integran las Comisiones Veterinarias de los eventos y a otros veterinarios interesados o sus asistentes. Estos cursos deberán impartirse con la frecuencia que los recursos lo permitan, pero por lo menos una vez al año.

CAPITULO V

ENDURANCE TRAIL

Artículo 30. - Competencias Endurance Trail.

Endurance Trail es un concepto desarrollado en el Circuito Terregal. El objetivo es que sea una categoría introductoria, poco regulada, a las carreras de endurance oficiales, en donde los jinetes puedan conocer la práctica de este deporte y al mismo tiempo combinar el gusto por las cabalgatas y la naturaleza.

Se podrán celebrar competencias por equipo o individuales con tanta variedad de reglas como la creatividad permita, pero al menos cumplir con los siguientes requerimientos básicos. La puntuación y premios serán como lo defina cada comité organizador en coordinación con el Consejo para efectos de los premios del circuito. Los modelos de inspiración para esta modalidad van desde la “Tevis Cup”, hasta el “Mongol Derby”.

30.1 Toda cabalgata Endurance Trail deberá tener la opción mínima de dos días (se puede hacer de más días y por excepción se podrá hacer de un día, si la distancia convocada es igual o superior a los 100km).

30.2 Los jinetes inscritos podrán participar en un día o en todos los días convocados.

30.3 Cada etapa deberá tener un mínimo de 40km y un máximo de 160km. Al menos cada 40km se deberá contar con un punto de asistencia y toma de agua para los caballos (idealmente se debería contar con un punto de agua cada 10km a partir de los 30km). Y al menos cada 60km acumulados deberá haber un punto de chequeo veterinario y descanso obligatorio de 1 min por cada kilómetro recorrido (se puede aumentar, pero nunca disminuir).



30.4 Se buscará que las etapas representen un reto para el jinete y caballo, sea por su duración, obstáculos naturales o dificultad técnica.

30.5 Habrá chequeo veterinario (3 miembros) al inicio de cada etapa y al final (salvo que excedan los 60 km, en cuyo caso habrá chequeos intermedios). Los parámetros serán los mismos que en las carreras de endurance, con la salvedad del tiempo de presentación al VET-CHECK de 30 minutos después del cruce demeta. Siempre se usará como parámetro las 64ppm.

30.6 Los tiempos se cortarán siempre con la presentación al VET-CHECK (no con el cruce de meta). En caso de competencia por equipos el tiempo se cortará con la presentación al VET-CHECK del último integrante del equipo.

30.7 Cada organizador se encargará de marcar adecuadamente la ruta. El marcaje únicamente por aplicaciones electrónicas es recomendado para procurar desarrollar además una habilidad de orientación y navegación.

30.8 El único equipo obligatorio es el casco. Fuera de este elemento protección, no hay equipo requerido ni prohibido. Se pueden usar todo tipo de monturas, todo tipo de bocados, todo tipo de ayudas, tales como espuelas, acicates, fuetes, etc. Siempre con la limitante del maltrato animal a criterio del cuerpo veterinario.

30.9 Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y cualquier otra sustancia enervante durante la competencia. Se podrá consumir con racionalidad en los periodos de descanso entre días, una vez concluido el VET-CHECK final de la etapa.

30.10 Cada propuesta de comité organizador será analizada previamente y a profundidad por el Consejo para procurar cumplir con los objetivos deportivos y de cuidado de los caballos, y solo otorgará su aval, si ambos objetivos están plenamente garantizados.



CAPITULO VI

PREMIOS Y CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 30 BIS. - Reconocimientos o medallas

Deberá otorgarse un reconocimiento a todos los competidores que completen el recorrido. Podrá también estimularse a aquellos que hayan participado, aun cuando no terminasen. Se entregará un premio o distinción especial para los tres primeros lugares de cada categoría.

Artículo 31. - Ceremonias de Entrega de Premios

31.1. La premiación se efectuará luego de terminadas todas las series en competencia, salvo que el Comité Organizador, por lo largo de la prueba, decida lo contrario. La Comisión de Veterinarios podrá excluir de la ceremonia de premiación a cualquier caballo que no se encuentre en buenas condiciones físicas.

31.2. Los jinetes, dueños, entrenadores y otras personas que participen de la ceremonia de premiación deberán presentarse con la vestimenta adecuada. En específico se prohíbe durante estas ceremonias el uso de pantalones cortos y sandalias

Artículo 32.- Determinación de los ganadores del año

El Consejo será la entidad competente para administrar los registros de los resultados de cada competencia y administrará el ranking nacional y premiará anualmente a los mejores jinetes, caballos y binomios. Toda la información será pública en todo momento. La asignación de puntos se hará con base en la tabla de puntaje por categoría y por puesto de entrada (ver anexo único). Tanto al caballo como al jinete se le asignarán los puntos por evento según corresponda en la tabla, y cada uno irá acumulando puntos independientemente así como por binomio.

Para los eventos en que se programen competencias internacionales paralelas a las nacionales, la asignación de puntos se hará según el orden de entrada de los competidores de categorías diferentes pero que recorren un mismo kilometraje



(ej. FEI 120 kms / Nacional 120 kms). Es decir, solamente para efectos de la asignación de puntos del Campeonato Nacional se fusionarán las competencias nacionales e internacionales de la misma distancia.

La elección de los campeones anuales se hará según los siguientes criterios:

32.1. Campeonato Nacional de Jinetes:

32.1.1. Campeón Nacional. Será el Jinete Campeón Nacional del año el jinete que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último programado del año.

32.1.2. Campeones por categorías. Se hará un reconocimiento a los mejores puntajes de cada categoría. Para el Campeonato por Categorías cada jinete participará en la categoría que corresponda a la distancia más larga que haya completado satisfactoriamente en una competencia del Campeonato Nacional durante ese año; sumando también todos los puntos acumulados en el campeonato en las categorías inferiores o iguales.

32.1.3. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos jinetes tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el jinete que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.1.4. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos jinetes tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el jinete que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.2. - Campeonato Nacional de Caballos:

32.2.1. Campeón Nacional. Será el Caballo Campeón Nacional del año el



equino que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

32.2.2. Campeones por categorías. Se hará un reconocimiento a los mejores puntajes de cada categoría. Para el Campeonato por Categorías cada caballo participará en la categoría que corresponda a la distancia más larga que haya completado satisfactoriamente en una competencia del Campeonato Nacional durante ese año; sumando también todos los puntos acumulados en el campeonato en las categorías inferiores o iguales.

32.2.3. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos caballos tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el caballo que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.2.4. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos caballos tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el caballo que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.3. Campeonato Nacional de Binomios:

32.3.1. Campeón Nacional. Será el Binomio Campeón Nacional del año el binomio que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

32.3.2. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos binomios tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el binomio que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla



de puntajes.

32.3.3. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos binomios tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en caso de un empate de este tipo, el binomio que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.4. Campeonato Nacional por equipos.

32.4.1. Campeón Nacional. Será el club cuyos tres mejores jinetes acumulen la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

32.4.2. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos clubes tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el club que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

32.4.3. Empate por puntos y velocidad. En cualquier caso en que dos clubes tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en caso de un empate de este tipo, el club que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.



CAPITULO VII

SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS EVENTOS EN EL CIRCUITO TERREGAL

Artículo 33. – Calendario

33.1. Todo Comité Organizador que quiera que su evento sea parte del Circuito Terregal de Endurance deberá incluirlo en el calendario de competencias del Consejo. Al iniciar el mes de noviembre se tendrá confirmado el calendario de competencias nacionales e internacionales del siguiente año.

33.2. Cualquier Comité Organizador que quiera hacer de su evento uno FEI (internacional) deberá ajustarse a las fechas y costos que esta institución presente para cada año. En general, las fechas se deben incluir en el calendario FEI antes del 1° de octubre del año anterior, de lo contrario se incurrirá en gastos adicionales según lo indique la FEI, estos gastos correrán por cuenta del Comité Organizador interesado en incluir una fecha extemporáneamente.

33.3. Para incluir una fecha en el calendario del Circuito Terregal se debe:

33.3.1. Informar por escrito al Consejo, para confirmar o incluir la fecha en que se planea realizar el evento.

33.3.2. Un Comité Organizador puede solicitar al Consejo la aprobación de una competencia durante el año en curso para reponer una competencia de calendario que se haya cancelado.

33.3.3. Cumplir con todo lo establecido en este reglamento.

Artículo 34. – Cuotas de inscripción

34.1. Todos los eventos del calendario nacional unificarán las cuotas de inscripción dependiendo la categoría en la que se participa (a partir de 2024). Es decir, la cuota de inscripción de la Categoría 1 estrella de todas las competencias será el mismo monto a cada una de las competencias programadas en un mismo año calendario – 1 de enero al 31 de diciembre. Estos montos se publicarán antes de iniciar cada año. Para los años 2022 y 2023 las cuotas podrán variar entre carreras.



34.2. Al inscribirse y pagar la cuota anual de su club, un jinete y caballo, en cualquier evento que sea parte del calendario del Circuito Terregal, automáticamente queda participando en el Campeonato del año en curso siempre y cuando cubra su cuota ante la FEM. Aquellos jinetes que no hayan pagado a la FEM o la cuota anual de su club o binomios que no hayan pagado su inscripción, no tendrán derecho a puntuar en el ranking anual. Para estos efectos cada club informara al Consejo de sus jinetes y caballos inscritos y el Consejo verificara el paso a la FEM.

Artículo 35. – Responsabilidades del Consejo.

35.1. El Consejo, a partir de enero de 2024 estará conformado por un total de 7 miembros.

Los primeros 3 miembros serán: El presidente (representará al circuito Terregal ante la FEM y cualquier otro actor del deporte), Secretario (llevará el registro de los acuerdos del consejo y su ejecución) y Tesorero (llevará la contabilidad y economía del circuito) se presentarán en formula y se elegirán cada 2 años con posibilidad de reelegirse por un periodo extra.

Los siguientes 4 miembros del consejo se elegirán con los siguientes criterios:

a) 2 lugares escogidos entre los presidentes de los comités organizadores de los dos últimos años. Se dividirán a su nombramiento las funciones de relaciones públicas, patrocinadores, redes sociales, tecnología, desarrollo de nuevas sedes y asistencia en organización de eventos.

b) 1 lugar para un veterinario, escogido de entre los veterinarios que hayan asistido a carrera en los últimos dos años. Tendrá a su cargo toda la vigilancia y difusión de las normas educativas, tanto para el cuidado del caballo, como para la formación de oficiales y jinetes.

c) 1 lugar para un representante de jinetes, escogido de entre los jinetes FEI activos al momento de la formación del consejo respectivo. Tendrá a su cargo la interlocución con los jinetes, será su voz en el consejo y hará propuestas de mejora e innovación.

Para 2022 y 2023 el consejo será el que actualmente organiza el circuito Terregal.



35.2. Será responsabilidad del Consejo lo siguiente:

- a)** Velar por la implementación de lo expuesto en este Reglamento y por el sano desarrollo del deporte en nuestro país;
- b)** Publicar en noviembre de cada año el calendario oficial de competencias y la tabla de costos de inscripción para el siguiente año;
- c)** Publicar el machote de Convocatoria que deben presentar los Comités Organizadores con la información general de cada evento;
- d)** Publicar las convocatorias de las competencias al menos 2 semanas antes de la fecha en que está programado;
- e)** Publicar los cambios en la tabla de puntajes acumulados a más tardar una semana después de concluido cada evento;
- f)** Sugerir modificaciones a este Reglamento de manera que se incluya la mayor cantidad de puntos con el fin de estandarizar y promover una competencia justa en el deporte de Endurance Ecuestre.
- g)** Publicar el estatus de todos los jinetes y caballos que participen en el las competencias organizadas por el Circuito Terregal.
- h)** Llevar el registro de los Noviciados de jinetes y caballos y publicarlos.
- i)** Ayudar en la inscripción de jinetes y caballos en la FEM y en la FEI (previo el cumplimiento del noviciado).
- j)** Informar a todos los clubes de cualquier noticia, invitación o información relevante de Endurance Ecuestre en el mundo.
- k)** Ayudar en la inscripción oportuna de los jinetes mexicanos a las competencias internacionales en que participen.
- l)** Realizar y promover cursos de formación a jinetes, oficiales, veterinarios y auxiliares.



CAPITULO VIII

APELACIONES

36. Apelaciones

36.1. Apelaciones durante una competencia:

Se deberán realizar por escrito, por la persona responsable del caballo, luego de haber pagado al comité organizador el monto equivalente, a la inscripción de la categoría a la cual se estaría presentando la queja. El tiempo máximo para presentar la apelación, será de una hora después de que llegue a la meta, el último binomio de esa categoría.

Las decisiones o resultados, las realizara el jurado de campo, junto con la comisión veterinaria, y el presidente del comité organizador, lo más antes posible. De ser positiva la decisión a favor del apelante, se debe de reintegrar el dinero, de lo contrario el presidente de jurado de campo deberá de informar que la apelación fue denegada y no se reintegrará el dinero.

36.2. Apelaciones ante el Consejo.

Serán con respecto al reglamento, incidente o alguna decisión tomada, en cualquier competencia del campeonato nacional, por jueces del jurado de campo, comités organizadores. Se deberán realizar por escrito, y mediante depósitos en efectivo de la cantidad de \$5,000 o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en ese momento. El tiempo límite para apelar, será de 30 días posteriores a la fecha del incidente. El Consejo dispondrá de 30 días para informar sobre las decisiones tomadas. De ser positiva la decisión a favor del apelante, se debe de reintegrar el dinero, de lo contrario se informará que la apelación fue denegada y no se reintegrará el dinero. No se recibirán apelaciones con respecto a decisiones veterinarias, ya que las regulaciones veterinarias están por encima de cualquier reglamento.

DEFINICIONES:

CONSEJO: El Consejo del Circuito Terregal.



CO: Comités Organizadores

FEM: Federación Ecuestre Mexicana.

FEI: Federación Ecuestre Internacional.

ROLLING YEAR O AÑO MOVIL: concepto que se utiliza para realizar análisis de desempeño de un año completo (12 meses), sin importar en que mes se esté ubicado, ya sea a principios, a mediados o a finales de año. Si hoy fuera 01 de octubre del 2016, para sacar el Rolling year, se debe de tomar en cuenta octubre de 2016 y setiembre del 2015, en total son 12 meses de desempeño.



ANEXO 1 –VETERINARIOS Y OFICIALES -PROXIMAMENTE

ANEXO 2 –NOVICIADO DE JINETES Y CABALLOS - PROXIMAMENTE

ANEXO 3

WIKILOC

ANEXO 4

TABLA DE PUNTUACIÓN POR CARRERA EN CIRCUITO“EL TERREGAL ENDURANCE CUP”
Este puntaje es exclusivamente para determinar la entrega de premios por parte del Comité Organizador a los participantes. No es un puntaje de campeonato Nacional.

Los jinetes que terminen satisfactoriamente su carrera obtendrán un punto por participante inscrito en la categoría que les corresponda.

Además obtendrán, según su lugar en la carrera, los siguientes puntos:

CATEGORÍAS

LUGAR	TRAIL	INFANTIL	INTRODUCTORIA	NOVATOS I AVANZADOS I	NOVATOS II AVANZADOS II	LIBRE	1*	2*	3*
1	100	100	100	200	250	300	400	500	600
2	99	99	99	199	249	299	399	499	599
3	98	98	98	198	248	298	398	498	598
4	97	97	97	197	247	297	397	497	597
5
6	3	3	3	103	153	203	303	403	503
7	2	2	2	102	152	202	302	402	502
8	1	1	1	101	151	201	301	401	501

Ejemplo 1: Si competí en la categoría de 42km y se inscribieron 30 jinetes y concluí en 1er lugar, habré acumulado la cantidad de 230 puntos. 200 por primer lugar y 30 por el número de participantes inscritos.

Ejemplo 2: Si competí en la categoría de 80km y se inscribieron 4 jinetes y concluí en 2do lugar, habré acumulado la cantidad de 303 puntos. 299 por segundo lugar y 4 por el número de participantes inscritos.

Ejemplo 3: Si en la primera carrera competí en 42km quedando en 3er lugar de 40; en la segunda carrera en la categoría de 80km quedando en 5to lugar de 7 y en la tercer carrera en la categoría de 80km quedando en 2do lugar de 15; tendría la cantidad de 855 puntos.



NOTA 1: Es posible competir en distintas categorías en cada carrera y se acumularán los puntos que correspondan a la carrera en lo particular. Se anima a los competidores a participar en categorías superiores.

NOTA 2: Los jinetes FEI acumularán puntos para efectos de determinar su posición general, pero no se harán acreedores a premios.

ANEXO 5

Consejo del Circuito Terregal. Cargos y funciones

PRESIDENTE: Rodrigo Abascal Olascoaga

SECRETARIO: René Sánchez Jarero

TESORERO: Natalia Ugalde

VOCAL 1: Felipe Curioca

VOCAL 2: Héctor Chico

VETERINARIO: Eduardo Flores Colín

JINETE: Amador Lobato

ANEXO 6

CALENDARIO 2022

- 9 de abril, Pre-test & Ride Clinic, Terregal, Querétaro
- 29 y 30 de abril, Carrera nacional, Terregal, Querétaro
- 4 de junio, Carrera nacional, Soltepec, Tlaxcala
- 25 de junio, Carrera nacional, Calimaya, Estado de México
- 23 y 24 de julio, TRAIL “Ruta del Vino”, Terregal
- 27 de Agosto, Carrera nacional, Hacienda el Jaralillo, San Felipe, Guanajuato
- 24 de septiembre, TRAIL, Soltepec, Tlaxcala
- 29 y 30 de octubre, Carrera FEI, Terregal, Querétaro
- 26 de noviembre, TRAIL, Terregal, Querétaro



ANEXO 7

Sedes aprobadas por el Circuito Terregal

1. El Terregal del Lobo
2. Hacienda Soltepec
3. Hacienda Calimaya
4. Hacienda el Jaralillo
5. Ajusco / El Manantial